



VALPARAÍSO, 29 de noviembre de 2023

## RESOLUCIÓN N° 827

La Cámara de Diputados, en sesión 112° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

## RESOLUCIÓN

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La infección por VIH es una condición de salud crónica que afecta a miles de personas en Chile y en el mundo, y que puede ser transmitida por vía sexual, sanguínea y vía transmisión vertical por la persona gestante al hijo durante el embarazo, parto o lactancia.

El 14 de diciembre del 2001 entró en vigencia la ley N° 19.779 que establece normas relativas al VIH, desde lo cual sólo ha recibido modificaciones marginales en dos oportunidades (en 2005 y 2017).

Ante el explosivo aumento de infecciones nuevas de VIH entre los años 2010 y 2018, el 15 de enero de 2019 (1) esta Cámara aprobó la conformación de una Comisión Especial Investigadora “de la actuación del Ministerio de Salud y demás organismos públicos competentes en relación a la crisis que afecta a Chile en el tratamiento del VIH/SIDA” durante dichos años, la que fue presidida por la diputada Claudia Mix. Su informe fue aprobado en la sesión del 26 de septiembre de 2019 por 109 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención (2). Entre sus conclusiones, se encuentra la recomendación 6.1, del siguiente tenor:

*“Reformar la ley N° 19.779, que establece normas relativas al VIH, con el objetivo de actualizarla a las necesidades propias de la realidad chilena, fundamentalmente en lo que respecta a obligaciones del Estado en esta materia, las políticas de prevención, los incentivos a la investigación y de detección y diagnóstico del VIH a través del examen.”* (3).

Nuestra diputación convocó el 1 de diciembre pasado a organizaciones con trabajo en torno a VIH, a la denominada “Mesa para la reforma a la ley de VIH” (en adelante, “la Mesa”), a fin de llevar a cabo un trabajo prelegislativo que recogiera la mayor cantidad de propuestas que pudieran incorporarse en una moción parlamentaria que, después de nueve



sesiones de trabajo realizadas los días 5 de diciembre, 12 y 26 de enero, 16 y 30 de marzo, 20 y 28 de abril, 4 y 11 de mayo; ha sido presentada en la misma fecha de este proyecto de resolución, con ocasión de la 34ª conmemoración en Chile del día de la Vigilia Internacional en Memoria de las Víctimas del SIDA (mundialmente conocida por su nombre en inglés, *International Candlelight Vigil Memorial*) y que desde 1983 se ha constituido como un día de remembranza para instituciones y organizaciones que trabajan en la prevención y tratamiento de esta pandemia.

En dicha Mesa participaron las siguientes organizaciones que, sesión tras sesión, propusieron y debatieron una serie de propuestas de reformas legales que dieron origen a la mencionada moción, y a este mismo proyecto de resolución:

APROFA; -Asociación Chilena de Protección de la Familia,

-Círculo de Estudiantes viviendo con VIH (CEVVIH);

ACCIONGAY; -Corporación Chilena de Prevención del SIDA,

-Chile PEP;

-Fundación Círculo de Apoyo Positivo, CAP;

-Fundación Diversa;

-Fundación Salud, Vida y Acción Social - Savia;

-Impulse Group.

Dicha Mesa extendió invitación al Comité Consultivo de VIH de la Sociedad Chilena de Infectología, SOCHINF, el que participó a través de una delegación en la sesión 7, del 28 de abril, en la que expusieron una serie de propuestas, algunas de las cuales fueron recogidas en la mencionada moción parlamentaria.

Dentro de los temas abordados en la Mesa, surgieron



algunas propuestas que, por tratarse de asuntos de gestión ministerial, o de atribuciones exclusivas del Presidente de la República, en virtud del artículo 65 de la Constitución; no pudieron ser incluidas en la mencionada moción, pero que dieron origen a este proyecto de resolución, a fin de solicitarlas formalmente al Poder Ejecutivo, con la venia de esta Cámara. Que entre dichos temas, se encontraba la necesidad de mantener un espacio de diálogo e incidencia permanente entre organizaciones de la sociedad civil, el Ministerio de Salud, de Educación y otras instituciones pertinentes en la prevención y tratamiento de la pandemia, y que pese a los esfuerzos de distintos gobiernos por sostener prácticas de consulta frente a asuntos puntuales en torno a VIH; la infrecuencia de las mismas, el cambio de diseño entre una administración y otra, y que estuvieran sujetas a la voluntad política de las autoridades de turno, dificultaba la fluidez de dicho trabajo, lo que las lleva a concluir en que resulta menester su consagración legal, a fin de mantener políticas y planificaciones exitosas para una prevención combinada de ésta y otras infecciones de transmisión sexual.

Otro de los temas abordados por la Mesa, fue la situación de la profilaxis post exposición (PEP), que es un tratamiento antirretroviral que puede prevenir la infección por VIH en personas que han estado expuestas a este virus, ya sea por contacto sexual, por compartir agujas o por cualquier otra vía de transmisión. Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que la PEP esté disponible y sea accesible para todas las personas que han estado en riesgo de exposición al VIH, y por su parte, el Ministerio de Salud ha establecido protocolos para su entrega en casos de exposición ocupacional, violaciones y abusos sexuales, pero no existe un programa que permita la entrega de PEP a personas que hayan estado en riesgo de exposición al VIH por otras razones.

La implementación de un programa de entrega de PEP a toda persona que haya estado en riesgo de exposición al VIH puede contribuir a reducir el número de nuevas infecciones por VIH en Chile.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la República tomar las siguientes medidas en torno a la situación actual de la pandemia de VIH en nuestro país:

1. La realización de un encuentro tipo congreso o seminario, que reúna a organizaciones de personas viviendo con VIH, de la sociedad civil que trabajan en torno a VIH, infecciones de transmisión sexual y educación sexual, así como también sociedad científicas y sindicatos o agrupaciones de profesionales de la salud, para abordar la necesidades urgentes en esta materia, elaborando un plan nacional de prevención de VIH con metas a corto, mediano y largo plazo.



2. La consagración legal de un consejo permanente de la sociedad civil que incida en la elaboración de toda política pública en torno a VIH, en especial en las campañas comunicacionales de prevención, en el mismo espíritu de lo propuesto en el proyecto de ley presentado junto a este proyecto de resolución (véase inciso 4° nuevo propuesto al art. 2°) (4).

3. El envío de indicaciones al mencionado proyecto de ley de reforma a la ley de VIH, una vez que se ponga en tabla en la Comisión de Salud, a fin de poder patrocinar la iniciativa en aquellos aspectos en que, por tratarse de atribuciones exclusivas que tiene el Poder Ejecutivo en materia de financiamiento y de funciones y responsabilidades del Ministerio de Salud y de otros servicios públicos, no pudieron ser incorporados en el mismo pese a ser solicitadas por las organizaciones que participaron en el trabajo prelegislativo descrito en los antecedentes.

4. Modificar el Decreto 182-2005 del MINSAL, que contiene el Reglamento del examen para la detección del Virus de la Inmunodeficiencia Humana, para incluir explícitamente en sus artículos 10 y 11, a toda persona que haya estado en riesgo, de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, para así consagrar reglamentariamente la entrega de profilaxis postexposición para ese tipo de situaciones.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

FIRMA NO DISPONIBLE

**DANIELLA CICARDINI MILLA**  
Primera Vicepresidenta de la Cámara  
de Diputados



**FIRMA NO DISPONIBLE**



**JUAN PABLO GALLEGUILLOS**  
**JARA**  
Prosecretario subrogante de la Cámara  
de Diputados

## Anexo

### Notas:

1) Oficio 14.460, del 15 de enero de 2019. Disponible en el sitio web de la Cámara de Diputadas y Diputados, en la página de la Comisión Especial Investigadora de la actuación del Ministerio de Salud y demás organismos públicos competentes en relación a la crisis que afecta a Chile en el tratamiento del VIH/SIDA desde el año 2010 hasta el año 2018. Sección “Documentos”, marzo 2019, sesión 1, “Mandato CEI 22”.

<https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=172596&prmTipo=DOCUMENTOCOMISION>

2) Véase “Trabajo en Sala”, 367ª legislatura, 79ª sesión ordinaria del 26 de septiembre de 2019, disponible en <https://www.camara.cl/sala/default.aspx>.

3) Informe de la Comisión Especial Investigadora de la actuación del Ministerio de Salud y demás organismos públicos competentes en relación a la crisis que afecta a Chile en el tratamiento del VIH/SIDA desde el año 2010 hasta el año 2018. P. 178. Disponible en el sitio web de la Cámara de Diputadas y Diputados, en la página de la Comisión. Sección “Informes”.

<https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/informes.aspx?prmID=2301>.

4) Dicho inciso 4º propone introduciría el siguiente texto: ““Las organizaciones de personas viviendo con VIH, o con trabajo en torno a VIH, educación sexual o con poblaciones clave para la prevención del VIH, así como también las sociedades científicas y sindicatos u organizaciones de trabajadores de la salud, tendrán derecho a participar en toda instancia de diseño, monitoreo o evaluación de las políticas públicas en torno a VIH, infecciones de transmisión sexual o de educación sexual; en especial en aquellas que estén destinadas a realizar campañas comunicacionales, capacitaciones o recomendaciones a autoridades o instituciones públicas o privadas sobre dichos temas.”.